

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CBE/DLK/sgf

MAT.: Modificación Programa Observatorio de
Seguridad Pública 2025.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° **2293**
LAS CONDES, **14 JUL 2025**



1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4655, del 17 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:



1. La necesidad de adecuar el Programa de la Dirección de Seguridad Pública, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947, del 09 de junio de 2025, que fija el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, el Programa Observatorio de Seguridad Pública 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4655, del 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

1.1. En todas las páginas del programa donde se menciona el nombre del departamento:

Donde Dice: "**Departamento Programas de Prevención Delictual**".

Debe Decir: "**Departamento de Fusión de Información**".

1.2. **REEMPLÁZASE** en la portada del programa en el ítem III. Datos del Encargado (a) del Programa, por lo siguiente:

Donde Dice: **Paulo Adrián Garbisu.**

Debe Decir: **Jefe (a) Departamento de Fusión de Información.**

2. Las modificaciones mencionadas en el presente Decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece vigente el Decreto Sección 1ª N° 4655, del 17 de diciembre de 2024.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública *alg*

